DECRETO N° 104/2.026.

CONCORDIA, 06/02/2.026.

VISTO lo establecido en los Artículos 38° y 216° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N°38.538, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1.420/2025 se establecieron los vencimientos para cada una de las tasas y contribuciones de la Ordenanza N°35.538 – Código Tributario Municipal, Parte Especial – que se operan a partir del 1° de enero de 2.025.

Que resulta necesario modificar la fecha de vencimiento correspondiente al 1° Anticipo, inciso a) Tasa General Inmobiliaria e inciso b) Tasa por Servicios Sanitarios, a fin de adecuarla al calendario de recaudación.

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia, no encontrando objeciones legales que formular a su texto.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N°10.207 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase en el Decreto N°1.420/2025 la fecha de vencimiento correspondiente al 1° Anticipo del Artículo 1°, incisos a) Tasa General Inmobiliaria y b) Tasa por Servicios Sanitarios, la que quedará establecida de la siguiente manera:
1° Vencimiento: 24/02/2026 - 2° Vencimiento: 24/02/2026

ARTICULO 2°.- Se autoriza al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias a aplicar descuento de hasta el veinticinco por ciento (25%) adicional a los establecidos en el Artículo 57° de la Ordenanza Tributaria 2026 N°38.777, en tanto se cumplan con las metas presupuestarias establecidas para el año 2026. El presente artículo es dictado ad-referéndum del Concejo Deliberante. .

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, remítase a través de ésta copia autenticada a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática y luego archívese.-

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL